

sentar sus víctimas en la puerta del Tabernáculo (1): 4.^a hacer oleo santo (2): 5.^a dar de este oleo á un extranjero (3): 6.^a hacer incienso sagrado (4): 7.^a trabajar en sábado (5): 8.^a comer cosas sagradas el que estaba inmundo (6): 9.^a entrar inmundo en el templo (7): 10.^a comer la grasa que debía ofrecerse (8): 11.^a comer sangre (9): 12.^a comer los restos del sacrificio tres dias despues de haberse ofrecido (10): 13.^a comer la carne del sacrificio fuera del lugar señalado (11): 14.^a comer levadura durante la fiesta de Pascua (12): 15.^a quebrantar el ayuno de la expiacion solemne (13): 16.^a hacer alguna obra servil el dia de la expiacion (14): 17.^a no observar la fiesta de Pascua (15): 18.^a la negligencia en recibir la circuncision (16): 19.^a la blasfemia (17): 20.^a la idolatria (18): 21.^a ofrecer sus hijos á Moloc (19). Estos son los crímenes sujetos á la pena de separacion.

Sin detenernos en referir las vanas distinciones de los Rabinos sobre la manera con que Dios castigaba, segun ellos, por un juicio secreto á los que la ley condena á ser arrancados de su pueblo, ó exterminados de en medio de Israel (20), examinaremos solamente en qué consistia la separacion con que los jueces castigaban á los que eran convencidos de aquellos mismos crímenes. Parece por la naturaleza y calidad de las faltas do que se trata, y por la significacion natural y literal de las palabras del texto, que se exterminaba y que se daba la muerte á los reos de aquellas culpas.

La violacion del sábado, la idolatria, la blasfemia, el ofrecer sus hijos á Moloc, &c. eran constantemente los crímenes que se castigaban con el último suplicio, como lo previene la ley en términos expresos; es así que esos mismos crímenes son castigados por la misma ley con la separacion ó el exterminio; luego se puede inferir que la pena de exterminio y la de muerte son una misma. Puede creerse que la Escritura condena á muerte á un adúltero, á un hombre que se mezcla con una muger manchada, al que consulta á los mágicos, al hijo que desobedece á su padre y á su madre, y que condene solamente á azotes al que por orgullo, y por desprecio (21) de las leyes de Dios peca, levantada la mano contra el Señor? Pues este crimen es castigado con la separacion sola: *El que hubiere obrado con la mano levantada, es decir, el que hubiere pecado sin vergüenza y sin temor, será separado de en medio de su pueblo, porque ultrajó al Señor. Desprecio la palabra del Señor, tuvo por vanos los preceptos del Señor, y por eso será separado, y llevará sobre sí su iniquidad. Puede concebirse que una expresion tan fuerte, y una amenaza tan terrible no tiene mas objeto que el de condenar á un hombre al azote, es decir, al mas ligero y ménos vergonzoso de todos los suplicios! Cuando la*

(1) *Levit. xvii. 9.—(2) Exod. xxx. 33.—(3) Ibid. v. 33.—(4) Ibid. xxx. 38.—(5) Ibid. xxxi. 14.—(6) Levit. vii. 20.—(7) Numer. xiv. 13.—(8) Levit. vii. 25.—(9) Ibid. v. 27.—xvii. 10.—(10) Ibid. xix. 6. et seqq.—(11) Ibid. vii. 20.—(12) Exod. xii. 15.—(13) Levit. xxiii. 29.—(14) Ibid. xxiii. 30.—(15) Num. ix. 13.—(16) Genes. xvii. 14.—(17) Num. xv. 30. et seqq.—(18) Ibid.—(19) Lev. xvii. 21.—(20) Puede verse lo que se ha dicho en el Comentario sobre el Génesis, xvii. 14. y sobre el Exodo xii. 15. tom. ii.—(21) Num. xv. 30. 31. Anima vero que per superbiam (Hebr. manu elata) aliquod commiserit... quoniam adversus Dominum rebellet (Hebr. contumeliosus) fuit, peribit (Hebr. excindetur) de populo suo. Verbum enim Domini contempsit, et preceptum illius fecit irritum: idcirco delebitur (Hebr. excindetur), et portabit iniquitatem suam.*

Escritura nos habla de la destruccion total de los Cananéos (1) ó de la perdicion de la familia de Jeroboan que hizo pecar á Israel (2), ó de la pena de los mayores malvados, cuya memoria se borró de la tierra (3), ó de la ruina de las naciones criminales, cuya extincion juró Dios (4), ó del divorcio que Dios hizo de su pueblo ingrato, indócil é infiel (5), la Escritura en todas estas ocasiones, no usa otras palabras que las mismas que emplea para denotar la separacion de un hombre de en medio de su pueblo. Luego esta es aquel divorcio, aquella destruccion, aquella abolicion, aquella pérdida total, aquella muerte que está señalada en la Escritura por estas palabras: *será separado de en medio de Israel.*

No por eso queremos asegurar que todas las culpas cuya enumeracion hemos presentado, estuviesen sujetas siempre á la pena de muerte. Digan lo que quieran los Rabinos, no dudamos de que la excomunion estuvo en uso antiguamente entre los Hebréos. Esdras (6) convocando para una junta en Jerusalem á todos los Judios vueltos de la cautividad, declaró que el que no concuerriese quedara separado de la asamblea. Un Caraita citado por Selden (7), asegura que la excomunion comenzó á usarse cuando la nacion perdió el derecho de castigar á los reos bajo el gobierno de los infieles. Basnage (8) cree que el Sanhedrin establecido por los Macabéos, se atribuyó el conocimiento de las causas eclesiásticas y el castigo de los culpables. Entónces fue cuando la mezcla de los Judios con las naciones infieles, hizo mas frecuente el ejercicio de aquel poder para impedir el comercio con los paganos y la adjuracion del judaismo. Ya habia pues algunos ejemplos de excomunion desde ántes de los Macabéos. ¿Y por qué los antiguos Hebréos no habrían ejercido el mismo poder, y señalado las mismas penas que Esdras, supuesto que existian las mismas leyes y que habia tambien delinquentes! No se presume que una ley está en vigor, mientras no hay pruebas en contrario?

Se ve establecida la excomunion en tiempo de Jesucristo, pues él advirtió á sus apóstoles que serian arrojados de las sinagogas (9). Josefo, hablando de los Esemianos, dice: „Que luego que sorprenden á alguno de los suyos en una falta considerable, le expelen de su cuerpo, y que el que es así expellido, muere por lo regular de muerte desgraciada; porque como está ligado por juramentos y votos, que le impiden recibir alimento de los extraños, y no puede

XVII.
Excomu-
nion y cen-
suras.

(1) *Doul. xii. 29. Quando disperdiderit (Hebr. excindet) Dominus Deus tuus ante faciem tuam gentes ad quas, etc.—(2) 3. Reg. xiv. 10. Ecce ego inducam mala super domum Jeroboam, et percussam (Hebr. excindam) de Jeroboam mingham ad parietem, etc.—(3) Paulin. xxxiii. 17. Vultus Domini super facientes mala, ut perdat (Hebr. ut excindat) de terra memoriam eorum. xxxvi. 9. Qui malignaverunt, exterminabuntur. (Hebr. excindentur) 28. Et semen impiorum peribit. (Hebr. excindetur).—(4) Esch. xxx. 7. Ecce ego extendam manum meam super te, et tradam te in diripiendum gentium, et interficiam te (Hebr. et excindam te) de populo sge. Jerem. xxviii. 2. Non est ultra exultatio in Moab: contra Hesebon: cogitaverunt malum: Venite et disperdamus eam (Hebr. et excindamus eam) de gente.—(5) Isai. L. 1. Quis est hic liber pedum (Hebr. rescisionis) matris vestra? Jerem. iii. 8. Et dedissem ei libellum repudiij (Hebr. rescisionis).—(6) 1. x. 8. Auferetur (Hebr. anathematizabitur) unquam subditio ejus, et ipse abiecitur (Hebr. separabitur) de caute transmigrationis.—(7) De stantia ejus, et ipse abiecitur (Hebr. separabitur) de caute transmigrationis.—(8) Synedr.—(9) Histoire des Juifs, liv. 5. c. 18. art. 2.—(9) Luc. vi. 22. Joan. ix. 22. xii. 42. xvi. 2.*

„tener comercio con aquellos de quienes ha sido separado, se ve reducido á alimentarse de yerbas como una bestia, hasta que su cuerpo se corrompe, y sus miembros caen desechos. Sucede algunas veces que los Esenianos, viéndolos próximos á perecer de miseria, movidos de compasion, los recogen y los reciben en su sociedad, creyendo que han sufrido una penitencia bastante grande con haber estado reducidos á tal extremo por la expiacion de sus culpas (1).”

Pero los Rabinos nos dan una idea de la excomunion, muy diferente de la que practicaban los Esenianos. La excomunion consiste segun ellos, en la privacion de algun derecho que se gozaba antes en la comunión ó en la sociedad de que uno es miembro (2). Esta pena tiene por materia las cosas santas, ó las mas comunes, ó unas y otras á un tiempo: se impone en virtud de una sentencia humana por alguna falta real ó aparente, con esperanza de volver á entrar en el uso de las cosas de que la sentencia priva.

Los Hebréos tenían dos clases de excomuniones, la mayor y la menor. La primera separaba al excomulgado de la sociedad de todos los hombres que componian la Iglesia; la segunda le separaba solamente de una parte de esta sociedad, es decir, de todos los individuos de la sinagoga; de suerte que por lo regular nadie podia sentarse junto á él sino á distancia de cuatro codos, ménos su muger y sus hijos. No podia contarse con él para formar el número de diez personas necesarias para ciertos negocios; el excomulgado era tenido por nada, y no podia beber ni comer con los demas.

Habia veinte y cuatro causas de excomunion: 1.^a Tratar con desprecio á un sabio ó á un maestro, aun despues de muertos; 2.^a ultrajar de palabra á un ministro público de la justicia; 3.^a llamar esclavo á un hombre de condicion libre; 4.^a faltar á la justicia; 5.^a despreciar un precepto de la doctrina de los escribas ó de la ley; 6.^a no aquietarse con una sentencia dada; 7.^a conservar una cosa perjudicial, como un perro bravo; 8.^a vender su campo á un gentil, á no ser que se indemnizase á los individuos que pudieran ser perjudicados con esta venta; 9.^a dar testimonio contra un Israelita delante de los gentiles, para obligarle á pagar una cosa que no es conforme á las costumbres de Israel; 10.^a si un sacerdote sacrifica sin haber separado lo que corresponde á los otros sacerdotes; 11.^a profanar un dia de fiesta de segunda clase en la cautividad, aun cuando esto se hallase autorizado por la costumbre; 12.^a trabajar la víspera de Pascua despues de medio dia; 13.^a pronunciar el nombre de Dios de una manera altanera ó hiperbólica, ya fuese inadvertidamente ó ya jurando; 14.^a dar ocasion al pueblo de profanar el nombre de Dios; 15.^a ser causa de que el pueblo coma las cosas santas fuera del lugar santo; 16.^a observar y computar los meses y los años fuera de la tierra santa; de otra suerte que la que se observaba en ella en otro tiempo; 17.^a poner algun tropiezo para hacer caer á un ciego; 18.^a impedir al pueblo la observancia de algun precepto; 19.^a permitir que se ofreciese, y sacrificar un animal cogido ó despedazado por una fiera; 20.^a sacrificar sin

[1] Joseph. l. ii. de Bello Jud. c. 12.—[2] Vide Selden. l. i. c. 7. de Synedrüs.

haber probado su cuchillo en presencia de un perito; 21.^a no tener la aplicacion necesaria para aprender; 22.^a tener comercio con su muger repudiada, y dar lugar con esto á restablecer por sentencia judicial el matrimonio disuelto; 23.^a en un sabio el tener mala reputacion; 24.^a excomulgar injustamente á alguno.

La excomunion era precedida de la censura (1). Se hacia primero en secreto; pero si el culpable no se corregia, la casa del juicio, es decir, la junta de los jueces le advertia con amenazas que debia corregirse. Se repetia despues la censura pública en cuatro sábados, con expresion del nombre y la naturaleza de las faltas de los culpables, para avergonzarlos; si permanecian incorregibles, se les excomulgaba. Se pretende que Jesucristo alude á esta práctica (2) cuando manda que advertamos en secreto á nuestro hermano entre nosotros y él; que despues lo hagamos en presencia de algunos testigos; y por último, que avisemos á la iglesia; y que si él á pesar de esto no volviere á su deber, se le trate como á un pagano y un publicano.

La sentencia de excomunion se concebia en estos términos: *Que N. sea separado ó excomulgado.* Se recibia la sentencia de excomunion en la vigilia, ó en el sueño. Los jueces ó la junta, ó tambien los particulares, tenían la facultad de excomulgar, con tal que hubiese alguna de las veinte y cuatro causas expresadas arriba, y que antes se hubiese advertido al excomulgado que debia corregirse; mas por lo regular la casa del juicio ó la corte de justicia era la que pronunciaba la sentencia de excomunion solemne.

Un particular podia excomulgar á otro, y aun excomulgarse á sí mismo; por ejemplo, aquellos de que se habla en las Actas (3) y en Esdras (4), que se obligaron ellos mismos bajo la pena de excomunion, unos á observar la ley de Dios, y otros á cojer á Pablo muerto ó vivo. Se excomulgaba tambien algunas veces á las bestias; y los maestros enseñan que la excomunion producía su efecto hasta en los perros.

La excomunion que se verificaba en el sueño, era cuando un hombre soñaba que le excomulgaban los jueces por una sentencia jurídica, ó que lo hacia un particular; entónces él se consideraba excomulgado verdaderamente; porque dicen los Rabinos, puede suceder que Dios le haya excomulgado por sí mismo ó por medio de alguno de sus ministros. Los efectos de esta excomunion son los mismos que los de la otra regular que se hacia en la vigilia.

Si el excomulgado con excomunion menor no obtenía su absolucion dentro de un mes de haber incurrido en ella, se le renovaba por otro mes; y si en este tiempo no procuraba la absolucion, se le imponia la excomunion mayor, y entónces le era prohibido todo comercio con los demas. No podia estudiar, ni enseñar, ni dar, ni recibir en alquiler &c.; casi quedaba reducido al estado de aquellos á quienes los antiguos Romanos prohibian el agua y el fuego; no podia recibir alimento sino de un corto número de personas; y los que tenían algun comercio con él durante el tiempo de su excomunion,

[1] Bagnae, Hist. des Juifs, l. 5, c. 18.—[2] Matth. xviii. 15, et seq.—[3] xxiii. 12. *Decoverunt se (gr. anathematizerunt se)*—[4] 2. x. 29. *Qui veniebant ad pollendum et jurandum* (Hebr. in imprecatione et juramento).

estaban sujetos á las mismas penas ó á la excomunion misma, segun la sentencia de los jueces. Algunas veces tambien se confiscaban los bienes de los excomulgados, y se aplicaban á usos sagrados, por una especie de excomunion llamada *cherem*, de que hablaremos luego. Si alguno moria excomulgado, no se hacia duelo por él, y se marcaba el lugar de su sepultura con una gran piedra ó con un monton de piedras por orden de la justicia.

Hay (1) quienes distinguen tres clases de excomunion, denominándola con estos tres nombres (2), *Nidui*, *Cherem* y *Schammatá*. La primera denota la excomunion menor; la segunda la mayor; la tercera una superior á la mayor, y que se dice que llevaba anexa la pena de muerte, y que de ella nadie podia absolver. La excomunion *Nidui* duraba treinta dias. La *cherem* era una especie de reagravacion de la primera: por ella el hombre era expellido de la sinagoga y privado de todo comercio civil. Por último la *Schammatá* se publicaba al sonido de cuatrocientas trompetas, y quitaba toda esperanza de volver á la sinagoga.

Pero Selden sostiene que aquellas tres voces son muchas veces sinónimas; que jamas hubo, hablando propiamente, mas que dos clases de excomuniones entre los Hebréos; y que si se hallan los nombres de *separacion*, *excomunion* y *avatena* en los libros de la ley, no deben tomarse en el sentido que hemos dicho, como una forma particular de juicios que haya estado en uso ántes ó despues de la ley, en virtud de las disposiciones de Moises.

Los Rabinos derivan el modo y el derecho de sus excomuniones del modo con que Débora y Barac maldijeron á Meroz (2), que ellos creen haber sido un hombre que no auxilió á los Israelitas. *Maldicid á Meroz, dijo el angel del Señor; maldicid á los que se sentaron junto á él, porque no vinieron con los fuertes en auxilio del Señor*. Ellos (3) creen que se halla en este pasaje todo el tenor de la excomunion: 1.º las *maldiciones* que se pronuncian contra los excomulgados; 2.º se maldice á los que se sentaren junto á ellos á una distancia menor de cuatro codos; 3.º se publica el crimen del excomulgado, como se dice en este pasaje que Meroz no concurrió á la guerra del Señor; 4.º se publica la excomunion á son de trompeta, como Barac excomulgó, se dice, á Meroz al son de cuatrocientas trompetas.

Es preciso sin embargo convenir en que la excomunion tal como la hemos descrito, es muy posterior al tiempo de Barac, y que no se puede fijar el principio y el uso de ella ántes del tiempo de la cautividad. No se le halla en la época del primer templo ni ántes de los Samaritanos, que no vinieron á la Judea hasta despues de la traslacion de las diez tribus. Los primeros vestigios de excomunion que se hallan en la Escritura son del tiempo de Esdras y de Nehemias (4).

[1] Vide Bartolocci. *Bibl. Rab.* t. 3. pag. 404.—[2] *Judic.* v. 23. *Maledicite terrae Meroz, dixit Angelus Domini: maledicite habitatoribus ejus (Hebr. Maledicite Meroz, dixit Angelus Domini: maledicite maledicendo ossibus ejus), quia non venerat ad auxilium Domini, in adiutorium fortissimorum (Hebr. ad auxilium Domini cum fortibus).*—[3] *Gemar. Babyl. ad titul. Moed. Katon.*—[4] Se puede ver 1. *Esd. x. c. 2. Esdr. x. 29. xii. 25. 26. Joseph. Antiq. lib. xi. c. 5.*

En cuanto á la absolucion de la excomunion, podian darla los que habian fulminado la pena, con tal que el excomulgado se arrepintiese y diese muestras de arrepentimiento sincero. La absolucion se daba algunas veces en el mismo instante que se pronunciaba la excomunion. Para absolver al que habia sido excomulgado estando presente, era necesario que estuviese tambien presente. El que habia sido excomulgado por un simple particular, podia ser absuelto, ménos en el caso de insulto hecho al discípulo de un sabio, por tres hombres que elegia él, ó por un solo juez público. El que se habia excomulgado á sí mismo, no se podia absolver él solo, á no ser que fuese sabio ó discípulo de un sabio; pero fuera de estos casos no podia recibir la absolucion sino de diez personas elegidas de todo el pueblo. El que habia sido excomulgado en sueños de la manera que hemos dicho, tenia que emplear mas ceremonias para obtener la absolucion. Necesitaba diez personas sabias en su ley y en la ciencia del Talmud; si no las habia en el lugar de su residencia, debia buscarlas en el distrito de cuatro mil pasos; y si tampoco las hallaba, podia valerse de diez hombres que supiesen leer el Pentateuco; y no habiéndolos con esta calidad, bastaban otros que no la tuvieran; y aun podian ser tres, si no se podia completar aquel número.

El que habia sido excomulgado por insulto hecho á otro, no podia recibir la absolucion ni del ofendido, ni de ninguna asamblea sin que aquel estuviese satisfecho, á ménos que hubiese muerto, en cuyo caso el excomulgado podia hacer que lo absolviesen tres hombres escogidos, ó el príncipe del Sanhedrin. Por último el que habia sido excomulgado por un desconocido, podia ser absuelto por el príncipe del Sanhedrin.

Habia sobre las absoluciones otras mil sutilezas que es inútil referir, y aun temo que todo este pormenor del derecho de las excomuniones se considere como quimeras que jamas se han practicado.

La excomunion no excluía á los excomulgados de la celebracion de las fiestas ni de la entrada en el templo, ni de las otras ceremonias religiosas. Tampoco lo eran de los banquetes que se hacian en el templo en las fiestas solemnes. El Talmud previene solamente que los excomulgados entraran en el templo por el lado izquierdo y saliesen por el derecho, en vez de entrar como los otros por el derecho y salir por el izquierdo.

De toda esta parte de la jurisprudencia rabínica formamos el mismo juicio que de todo lo demas de ella que hemos referido hasta aquí. Nada de cierto, nada fundado en la antigüedad ni en la práctica de los antiguos Hebréos; muchas formalidades frívolas mezcladas acaso con algunas verdades, y algunos usos nuevos establecidos despues del Sanhedrin.

El suplicio de la espada nada tiene sobre que recaigan nuestras observaciones, porque ráda tiene de extraordinario. Se cortaba simplemente la cabeza al reo con una espada ó una hacha. Entre los Romanos la hacha se tenia por ménos ignominiosa que la espada (1); pero esta distincion no se halla entre los Hebréos. Tenemos un ejemplo famoso de esta ejecucion en los setenta hijos de

XVIII.
Suplicio de
la espada.

[1] Vide Galen. *de Cruciatibus Martyr.* c. ultimo.

Gedeon, á quienes su hermano Abimelec hizo matar sobre una misma piedra (1), y en los setenta hijos de Acab, que fueron decapitados en Samaria, y cuyas cabezas se enviaron á Jehu en canastos (2).

XIX.
Suplicio de
fuego.

El suplicio de fuego se usó entre los Hebréos desde ántes de la ley. Judas, habiendo sabido que su nuera Tamar estaba grávida, quiso quemarla (3) como adúltera; pero no se saben las ceremonias que se usaban en aquel suplicio. Los Rabinos adictos á sus tradiciones nos refieren que el culpable era enterrado en estiercol hasta las rodillas; que se le envolvía el cuello con un gran lienzo que era tirado por dos individuos hasta que el paciente abría la boca, y entonces se le echaba por ella plomo derretido, que le abrasaba las entrañas. Pero contra esto se lee un hecho en los escritos mismos de estos doctores. El rabino Eleazar cuenta que la hija de un sacrificador fue condenada al fuego por haber incurrido en fornicación, y que al rededor de ella se amontonaron lenos para quemarla conforme á la ley (4). Y sin ocurrir al testimonio de los Rabinos, hallamos en las palabras del texto de Moises y en los ejemplos de que nos habla la Escritura, pruebas constantes de que el suplicio del fuego era el mismo entre los Judios que entre los otros pueblos.

Los Judios idolatras que ofrecían sus hijos á Moloc, los hacían quemar, se dice, entre los brazos del ídolo, ó los ponían sobre sus brazos, de donde ellos caían en una hoguera encendida á sus pies (5). Nabucodonosor hizo arrojar á Daniel y á sus compañeros en un horno ardiendo (6). Moises mandó quemar vivo (7) al que contrajo matrimonio con la madre y con la hija, y que estas sufriesen el mismo suplicio; lo que dá naturalmente la idea de un fuego aplicado en lo exterior y de llamas que consumen á un criminal.

Los siete hermanos Macabéos, despues de haber sufrido la pena de azotes, sufrieron tambien la de que se les cortase la lengua, y se les arrancase la piel de la cabeza, y las extremidades de los pies y de las manos, y por último murieron en calderas y pails ardientes (8). Josefó (9) entra en un pormenor mas extenso acerca del suplicio que cada uno de ellos padeció. Dice que el primero de los siete hermanos, despues de haber sido azotado fue puesto sobre una rueda en que le extendieron los verdugos, y le dislocaron los miembros. El sexto fue extendido tambien sobre la rueda (10), y despues de haberle dislocado todos los miembros, se le hizo padecer el tormento del fuego, aplicandole sobre la espalda usadores de hierro encendidos, y metiéndoselos en las entrañas, se le quemaban los intestinos; habiendo muerto en este tormento, se le metió en una caldera hirviendo. El séptimo se echó él mismo en la paila ardiente donde murió. Esto es lo que la Escritura y Josefó nos dicen de los suplicios de aquellos ilustres mártires; y en lo que se notan diversas maneras de usar el fuego en los tormentos. Como era Antioco Epifanes quien disponia toda aquella tragedia, no se puede á la verdad inferir de ella en rigor que estos suplicios hayan sido comunes entre los Hebréos, ó que los practicasen entre ellos del modo que aca-

bamos de describirlos; pero qué probabilidad hay de que los Judios se distinguiesen de las otras naciones en cosas del todo indiferentes, y que bajo las mismas palabras de castigar con fuego, y de condenar al fuego, entendiesen todo lo contrario que los otros pueblos, y aun lo contrario de las palabras que ellos usaban?

Los Caldéos parece que tenían la costumbre de quemar en una paila hirviendo á ciertos criminales, pues Jeremías (1) nos refiere que Nabucodonosor hizo meter en una paila á Sedecias y Acab, que habían cometido la iniquidad en Israel, y que abusaban de las magres de sus prójimos: *Quos frigit rex Babylonis in igne*. No solo se quemaba á los hombres vivos, sino que tambien los cadáveres se arrojaban al fuego algunas veces. Se ha dicho arriba que el sexto de los hermanos Macabéos fue echado en la caldera despues de muerto. Hay quienes creen que Acan fue quemado despues de haber sido apedreado (2). Josias quemó los huesos de los falsos profetas sobre los altares de los ídolos (3). El autor del Eclesiástico dice que *la carne del impio es castigada con gasanos y fuego* (4); lo que algunos explican de los cadáveres de los apuiciados que se arrojaban al muladar, y eran consumidos por los gasanos ó por el fuego; porque se dice que se mantenía siempre fuego en el valle de *Hinnan* cerca de Jerusalem, donde se quemaban tales cadáveres para que su corrupcion no infestase la ciudad. Jesucristo hizo alusion al pasage del Eclesiástico, cuando hablando del infierno con el nombre de *gehenna*, dijo que el gasano de los condenados no morirá, y que su fuego no se apagará (5).

Ser privado de la sepultura era uno de los castigos mayores y mas ignominiosos que tuvieron los Judios. Así como nada era mas recomendado que la sepultura y los funerales de los muertos, así tambien nada era mas odioso ni mas triste que el quedar abandonado para servir de pasto á las aves y á las bestias salvajes. Dios amenaza á su pueblo con estas desgracias entre las otras con que habia de castigar sus crímenes (6). Josefó asegura que no se negaba el honor de la sepultura sino á los suicidas (7); á quienes se enteraba de noche despues de haber estado todo el dia abandonados en el muladar. Jeremías predijo al rey Joakim, hijo de Josías (8), que *no tendria mas sepultura que la de los jumentos*, es decir que su cuerpo seria abandonado en el campo para servir de pasto á los animales carnívoros. Debe notarse que Moises no señaló este castigo contra alguna clase de crímenes, y que aun quiere que se dé sepultura á los que por sus crímenes han sido crucificados, sin que puedan quedar sus cadáveres en el poste mas de un dia, á no ser que por alguna causa particular se juzgase conveniente hacer otra cosa; aun este último caso no está expreso en la ley, es una explicación de individuos posteriores á Moises.

Los doctores hebréos son tan visionarios sobre el apedreamiento como sobre los otros suplicios de que hemos hablado (9). Apedrear

XX.
Privación de
la sepultura.

XXI.
Apedreamiento.

[1] *Judic.* ix. 5. 18.—[2] *4. Reg.* x. 7.—[3] *Genes.* xxxviii. 24.—[4] *Levit.* xxi. 9.
[5] Véase la Disertación sobre Moloc ántes del Levítico en este tomo.—[6] *Deut.* vii. 21.—[7] *Levit.* xx. 14.—[8] *2. Mach.* vii. 3. 4. 5.—[9] *De Machab.* c. 9.—
[10] *Ibid.* c. 11.

[1] *xxix. 22.*—[2] *Josue.* vii. 25. *Lapidavitque eum omnis Israel, et cuncta que il-
lius erant igne consumpta sunt* (Hab. et consumperunt eos igne, et obruerunt eos la-
pidibus).—[3] *4. Reg.* xxiii. 16. 20. 2. *Par.* xxxix. 5.—[4] *Eclii.* vii. 9. *Vivificata car-
nis impii, ignis et vermis.*—[5] *Marc.* ix. 43. 45. 47.—[6] *Deut.* xxxii. 24.—[7] *Lib.*
3. de Bello. c. 14.—[8] *Jerem.* xxxi. 19.—[9] Véase á Selden, de *Synedris*.

no era entre ellos lo mismo que entre los otros pueblos. El condenado á este suplicio era subido á una eminencia de la altura de dos hombres. Los dos testigos le precipitaban de allí abajo sobre piedras; si no moría de la caída, todo el pueblo le acababa de matar á pedradas. Cuentan diez y ocho crímenes sujetos al apedreamiento; estos son los que la ley castiga con el último suplicio, sin expresar el género de muerte con que los culpables deben ser castigados. Este era uno de los suplicios mas ignominiosos que los Hebréos usaban. Moisés manda que sea apedreado el buey que matare á un hombre con los cuernos (1). Refiere el castigo del blasfemo (2), y del que recogia leña en sábadó (3), los que fueron muertos á pedradas por el pueblo. El justo Nabot sufrió el mismo suplicio por las órdenes de Jezabel (4), como tambien Aduram, superintendente de los tributos ó de los trabajos en el reinado de Roboam (5).

Pero en vano se buscarian en todos estos ejemplos las pruebas de lo que hemos referido sacado de los Rabinos; y antes bien se observa todo lo contrario. Moisés tuvo orden de Dios en el Sinai para prevenir al pueblo que no se acercase á la montaña: „Si alguno se atreviere á acercarse, apedréle todo el pueblo, ó atraviésele el cuerpo con dardos; pero nadie le toque con la mano (6), *manus non tanget eum*, y para tirarle no se adelante del lugar en que estuviere.“ Nada nos dicen Josefo ni Filon de las formalidades que nos cuentan los Rabinos. Se trató de apedrear varias veces á Jesucristo, aun en el templo (7). San Esteban fue cubierto de piedras fuera de Jerusalem (8). San Pablo estuvo en peligro de ser muerto á pedradas en la ciudad de Lystres (9). Cuando los Judios presentaron á Jesucristo una muger cogida en adulterio, les dijo en el templo mismo, que el que se hallara entre ellos sin pecado, le tirase la primera piedra (10); pero en todo esto no hay una sola palabra que nos represente á los criminales precipitados de una roca, como pretenden los Judios.

Los ejemplos del blasfemo, del violador del sábadó, de Acan, de San Esteban, nos hace creer que los criminales eran llevados ordinariamente fuera de la ciudad para apedrearlos. Moisés (11) quiso que esto se hiciese con los que extraviaban el pueblo á la idolatría; lo que probablemente se extendia á todos los otros reos que eran ejecutados por lo regular fuera de las poblaciones, como vemos que nuestro Salvador quiso padecer fuera de las puertas de Jerusalem; pero no creemos que esto haya sido general, principalmente en el apedreamiento que se hacia por el juicio que los Hebréos llaman *de zelo*, sin aguardar la sentencia de los jueces.

Leemos en la Escritura que algunas personas fueron precipitadas de lo alto de una roca, ó de una torre; mas no parece que este suplicio haya sido ordinario entre los Hebréos, y decretado por los jueces. Anasías, rey de Judá, hizo echar abajo desde una roca diez mil Idumeos que habia hecho prisioneros en la guerra (12). Jezabel fue precipitada de lo alto de la muralla de Jezrael por orden de

XXII.
Precipitar desde lo alto de una roca, & al fondo del mar.

[1] Exod. xxi. 29. 32.—[2] Levit. xxiv. 14.—[3] Num. xv. 35. 36.—[4] 3. Reg. xxi. 10. et seqq.—[5] 3. Reg. xii. 18. 2. Par. x. 18.—[6] Exod. xix. 13.—[7] Joan. viii. 59.—[8] Act. vii. 57.—[9] 2. Cor. xi. 23. Act. xiv. 18.—[10] Joan. viii. 7.—[11] Deut. xvii. 5.—[12] 2. Par. xxv. 12.

Jehu (1). Los Judios de Nazaret quisieron precipitar á Jesucristo desde lo alto de su montaña (2). Santiago el Justo fue precipitado desde el punto mas alto del templo al valle que estaba al pie. Zacarias, hijo de Baruc, fue muerto en medio del templo por los Zelosos, y después precipitado á la profundidad que estaba al pie de las murallas del templo (3). Pero no hallamos que este suplicio se hubiera ejecutado por disposicion de Moises, ni por alguna sentencia arreglada.

Se habla en San Mateo (4) de un suplicio de que no veo ningun ejemplo en el Antiguo Testamento, y es el de arrojár á un hombre al fondo del mar con una gran piedra al cuello. Grocio y M. le Clerc, escribiendo sobre este texto de San Mateo, no creen que este suplicio estuviere en uso alguna vez entre los Hebréos, sino solamente entre los Sirios. Si se usó entre aquellos, fue después de la dominacion de los reyes de Siria sobre la Judéa.

El profeta Isaías nos presenta en su persona un suplicio de los mas extraordinarios, que es el de la sierra. El Apóstol hablando de los santos del Antiguo Testamento que vencieron los tormentos con su muerte y sus padecimientos, dice que hay quienes fueron aserrados (5), *secti sunt*, y toda la tradicion está conforme en que esto habla de Isaías, que segun el testimonio de los mismos Judios, se dice que fue castigado con este suplicio por Manases rey de Judá, á causa de que decia haber visto al Señor sentado sobre su trono (6). Tostado quiere suscitar duda sobre esta opinion de la muerte de Isaías, fundado en que este profeta no habla de Manases al principio de su profecía, sin embargo de que nombra á todos los reyes en cuyo tiempo profetizó. Pero es facil hacer ver la debilidad de esta razon, porque Isaías pudo haber sido muerto al principio del reinado de este principe, sin haber hecho profecía alguna de su tiempo.

No solamente dijeron los Judios y los antiguos padres que Isaías habia muerto aserrado, sino tambien que lo fue con una sierra de madera. San Justino mártir (7). San Gerónimo (8), el autor del poema contra Marcion (9) y otros muchos lo han asegurado así, y este sentir tiene hoy tal apoyo en la Iglesia, que sería temeridad el negarlo.

Si se pretendiese simplemente que habia sido dividido en dos partes por en medio con una sierra de hierro, como algunos de nuestros mártires (10), á quienes los tiranos hicieron aserrar, dividiéndoles el cuerpo á la mitad de su altura, la cosa no parecería tan increíble; pero que se haya cortado el cuerpo de un anciano, de la cabeza á las piernas ó de las piernas á la cabeza [3] con una sierra de madera, parece repugnante á la fisica; porque ¿como los huesos que son de tal dureza, que á veces apenas puede vencerla el hierro, pudieren ceder á la madera? ¿Y á quien le ocurrió alguna vez hacer una sierra de madera? ¿De qué podia servir un instrumento semejante? ¿De aserrar piedra, mármol, huesos? Es necesario pues procurar salvar la certeza de la tradicion, que dice

[1] 4. Reg. ix. 33.—[2] Luc. iv. 29.—[3] Joseph. de Bello l. v. c. 1.—[4] xviii. 6.—

[5] Hebr. xi. 37.—[6] Joan. I. *Vidi Dominum sedentem super solium excoelum etc.*—

[7] In Dialog. cum Tryphone. pag. 349. edit. Paris. an. 1636.—[8] In Isai. l. 15. ad finem.—[9] Lib. 3. contra Marcion.

Quem populus sectum ligno, sine labo repertum,

Immeritum demens crudeli morte peremit.

[10] Vide Baron. in notis ad Martirolog. Rom. 6. Julii. et Galon. de Cruciat Martyr. s. ult.—[11] Vide Zenneneo Venenens. ser. 29. de Isai.

XXIII.
Suplicio de la sierra.

haber sido aserrado Isafas con una sierra de madera, sin caer en las incongruencias que parecen seguirse de esta opinion.

Los Setenta y San Gerónimo dan algunas veces el nombre de sierra á ciertas máquinas que antiguamente se empleaban para trillar el grano y separarle de la espiga. Eran unos cilindros gruesos de madera armados de puntas de hierro ó de piedra que se hacian pasar sobre las gavillas, ó eran una especie de carros armados de hierro que servian para el mismo uso. Esto es lo que Virgilio da á entender en estos versos:

Tardaque Eleusinae Matris volventia plaustra,
Tribulaque, tracheaque.....(1)

Isafas describe así estas máquinas: *No temas Israel, yo te he formado como un carro para trillar, todo nuevo y armado de puntas como sierras. Tú trillarás las montañas, y las desmenuzarás* [2]. Y en otra parte: *No se trillará el gñ con sierras* [3]. El gñ es una especie de grano muy débil para resistir el peso de las máquinas de que se acaba de hablar. Los libros de los Reyes usan la misma expresion en un pasage que favorece mucho mas nuestro desigño. La Escritura dice que David despues de haber obtenido una gran victoria sobre los Ammonitas, y hecho dueño de la ciudad de Rabbat, capital de su pais, hizo aserrar á su pueblo, que pasasen sobre los carros armados de hierro, y que le hiciesen pedazos con hachas: *Populum adducens serravit, et circumegit super eos ferrata carpenta, divisique cultris* [4]. Los Setenta leen casi lo mismo: *Hizo que le llevasen el pueblo de esta ciudad, le expuso á la sierra, y á los rastrillos de hierro, y á las hachas de hierro*. Los términos del original significan sin contradiccion, los instrumentos de que se habló ántes. Y San Gerónimo en el pasage de los Paralipómenos, paralelo á este [5], traduce el hebreo por *tribulas, et trabas, et ferrata carpenta*.

El mismo suplicio está señalado en Amos. Este profeta reprochó al pueblo de Damasco el haber trillado con carros armados de hierro, ó segun la expresion de los Setenta, el haber aserrado con sierras de hierro á los habitantes de Galaad [6]; y San Gerónimo advierte que el instrumento de este suplicio era una especie de carro con ruedas armadas de hierro y dentadas, que servian para desmenuzar la paja, despues de haber salido el grano [7].

Hay pues mucha probabilidad de que estos instrumentos armados de sierras, son de los que quiso hablar el Apóstol cuando dijo, que algunos santos del Antiguo Testamento habian sido aserrados; y es muy creible que los Judios y despues de ellos los padres, quisieron expresar la misma idea cuando dijeron que Isafas fue aserrado con una

[1] Georgic. 1. *Servius in hunc locum. Tribula, genus vehiculi, omni ex parte dentatum, unde teruntur frumenta, quo maxime in Africa utebantur. Trachee, vehicula sine rotis*—[2] *XXI. 15. Poni te quasi plaustrum triticeus novum, habens rostro servantia.* 70.—[3] *Isai. xxvii. 27. Non in serris triturabitur gñih.*—[4] *2. Reg. xii. 31. Vult. Populum quoque ejus adducens serravit, et circumegit super eos ferrata carpenta, divisique cultris.*—[5] *1. Par. xx. 3. Vult. Populum autem qui erat in eaduzi et fecit super eos tribulas, et trabas, et ferrata carpenta transire, ita ut dissecarentur et contererentur.*—[6] *Amos 1.3. Vult. Equosque trituraverunt in plaustris ferreis Galaad.*—[7] *In locum citat. Est autem genus plaustris quod rotis subter ferreis atque dentatis volvitur, ut excussis frumentis stipulas in arcis conterat, et in cibos jumentorum propter faxi sterilitatem paleas comminuat.*

sierra de madera. Trataron de hacernos concebir por esta expresion una sierra diferente de la ordinaria.

Se dirá tal vez que si la palabra griega empleada por San Pablo, se aplica literalmente á la manera comun de aserrar, no se podrá entender de la otra manera que acabamos de referir, porque seria darle una significacion distante de la natural. Pero se puede responder que San Pablo pudo servirse de este verbo griego en el mismo sentido que los Setenta; porque supuesto que estos intérpretes le dan la significacion de ser aplastado bajo de estas máquinas, propias para trillar trigo, ¿por qué San Pablo no podría emplear el mismo verbo en igual sentido, para denotar un suplicio semejante? *Ser aserrado* no significa pues en el texto de San Pablo otra cosa, que lo que significa en la Vulgata y en los Setenta. Esta expresion será, si se quiere, figurada y alegórica en unos y otros, pero de esto ¿qué se puede inferir contra nuestra opinion? La sierra ordinaria de hierro, corta, divide, y come la madera y la piedra; la sierra de que hablamos, aplasta, rompe, despedaza los cuerpos; Se ha hecho ver que este suplicio no era extraño á los Hebréos. No hay por tanto ninguna cosa que nos impida atenernos á nuestra explicacion. Aun me atrevo á decir que no puede haber otra inteligencia, á no ser que se abandone la tradicion que supone haber sido una sierra de madera.

Si se tratase de una sierra de hierro, se discurriria de otra manera. Se sabe que el suplicio de la sierra en este sentido, no fue ignorado de los antiguos. Valerio Máximo [1] asegura que los Tracios aserraban algunas veces por en medio á los hombres vivos: *Neque vivos homines medios secare, neque parentes liberorum resc corpóribus, nefus fuit*. Parece por las leyes de las doce tablas que este suplicio se imponia por ciertos crímenes; pero la ejecucion era tan rara, que Aulo Geho [2] asegura no acordarse de haber oido decir, ni haber leido jamas que se hubiese impuesto á ninguna persona. Se sabe sin embargo por Suetonio [3], que el emperador Cayo Calígula condenó muchas veces á personas de condicion á ser encerradas en jaulas de hierro como animales cuadrúpedos, á ser aserradas en dos partes por la mitad: *Aut medios serra dissecuit*. Parece que Daniel aludió á este suplicio, cuando hablando á uno de aquellos desgraciados viejos, acusadores de Susana, le dijo: El ángel de Dios está pronto á dividirlo en dos partes: *Angelus Dei accepta sententia ab eo, scindet te medium*. Y despues hablando al otro le dijo: El ángel de Dios tiene ya la espada para cortarte por la mitad: *Manet angelus Domini gladium [gr. rhompeham] habens, ut secet te medium* [4]. Herodoto [5] dice que Sabaco rey de Egipto, recibió en sueños orden de cortar por la mitad del cuerpo á todos los sacerdotes del Egipto. En Aristófanos una muger dice, que ella está en peligro de ser dividida en dos partes por la mitad de su cuerpo. Ctesias dice que Parysatis hizo dividir así á Rojana viva. Mahomet II. despues de la toma de Negroponto, hizo aserrar vivo al gobernador de la plaza. El suplicio de la sierra se usa todavia en el reino de Siam [6].

[1] *L. ix. c. 2. exemp. 4. extern.*—[2] *L. xii. Noct. Attic. c. 2.*—[3] *In Caio.*—[4] *Dan. xiii. 55. 59.*—[5] *L. vi.—[6] Chesi. Mem. sur l'Histoire de Louis xiv. p. 288.*

El suplicio que Gedeon hizo sufrir á los de Socot (1), tiene mucha relacion con el que David ejecutó en los Ammonitas, y Manases en Isafas. La Escritura nos enseña que Gedeon, habiendo vuelto de perseguir á los Madianitas, aplastó con espinas y cambrones del desierto á los principales de la ciudad. Parece que puso maderos pesados, y grandes piedras sobre las espinas que cubrian á estos desgraciados para aplastarlos y darles la muerte. Esto es, poco mas ó ménos, lo que hacian los Romanos con los que mataban debajo del zarzo. *Sub crate necare.* Se metia al paciente debajo de un zarzo, que se cargaba de grandes piedras. Este suplicio era comun, no solamente entre los Romanos (2) y los Cartagineses (3), sino tambien entre los antiguos Germanos. Estos últimos hundian en el cieno ó en un pantano á los que habian cometido alguna cobardia en la guerra, ó permitido una accion vergonzosa sobre su cuerpo, y ponian sobre ellos un zarzo para impedir que saliesen del cenagal: *Ignavos et imbelles et corpore infames, cano ac palude, injecta insuper crate mergunt.*

Se debe referir á alguno de los géneros de muerte expresados, el que David hizo sufrir á los Moabitas, despues de haberlos vencido. *Los hizo echar en tierra, dice la Escritura, y midió dos porciones de ellos, una destinada á la muerte, y otra á la vida [4].* Pero de qué manera lo hizo morir! Sobre esto no se puede mas que formar conjeturas, porque la Escritura nada nos dice; sin embargo, como consta de ella que lo hizo *echar en tierra*, se puede creer que usó con los destinados á la muerte, el mismo rigor que habia empleado contra los Ammonitas, ó que los hizo hollar por los pies de los animales; porque esta especie de suplicio se halla tambien entre los antiguos. Tolomé Filopatro rey de Egipto, quiso que fuesen hollados por los pies de sus elefantes [5] los Judios de Alejandria. Amlicar, general de los Cartagineses, hizo lo mismo con algunos soldados de su pais, y con algunos extranjeros que habian desertado y abandonado el partido de la república [6]. El profeta Miquéas alude á este género de muerte, cuando dice: *El Señor ha juntado las naciones como las gavillas en la era. Levantate hija de Sion, trilla, porque voy á hacer tu cuerno tan duro como el hierro, y la uña de tus pies tan dura como el bronce, y desmenzardas muchos pueblos [7].* Obedas, rey de Arabia, hizo que fuese hollado con los pies de sus camellos el ejército de Alejandro rey de los Judios, despues de haberle hecho caer en una emboscada en lugares pedregosos é impracticables [8].

Se ve en los libros de los Macabéos otra clase de suplicio, que

[1] Judic. vii. 7. *Coneram* (Hebr. *Et triturabo*) *carnes vestras cum spinis, tribulique deserti* (Hebr. *cum spinis deserti et cum tribulis*) Y 16. *Tulit ergo seniores civitatis, et spinas deserti ac tribulos, et contrivit* (Hebr. *et ostendit; vel potius legendum, et trituravit*) *cum eis* (Vulg. *aditis, atque commisit*) *viros Socoth.*—[2] Tit. Liv. l. iv. *Ad vociferationem eorum que sub crate necari jussisset concursu facto.*—[3] *Plaut. in Penulo, scen. Ain, tu etc.*

Ag. *Quid agit, aut orat? expedi.*

Mi. *Sub cratim ut jubeas sese supponi atque eo lapides imponi multos, ut sese necet.*

[4] 2. Reg. vii. 2. *Et menus est eis funiculo, conyagna terra* (Hebr. *decumbe, ve facite eis in terram; menus est autem duos funiculos, unum ad occidentum, et unum ad orientum*) *Juxta xxx. et facti sunt duo funiculi ad occidendum, et duos funiculos significati. Juxta hebr. et menus est duos funiculos ad occidentum, et plenitudinem funiculi ad orientum.*—[5] *Vide Joseph. l. ii. contra Apionem in Latino et 3. Mach. v. 1. et seqq.*—[6] *Vide Porphy. de abstin. l. ii. p. 237.*—[7] *iv. 13.*—[8] *Jn. seph. Antig. l. xii. c. 21.*

consistia en precipitar á los hombres en ceniza. Habia torres muy altas, dentro de las cuales se conservaba una gran cantidad de ceniza ó de polvo. Se precipitaba allí á los reos, y se les dejaba sufocarse. Este género de muerte no se usaba en el pais de los Hebréos, pero si en otros pueblos vecinos. Antiocho Eupator [1] hizo arrojarse al traidor Menelao en una torre de cincuenta codos de altura y llena de ceniza. Se pueden ver otros ejemplos de esto, sacados de los autores profanos, en nuestro comentario sobre los Macabéos. Se asegura que el primero que usó de este suplicio, fue Darío, por sobranombre *Ochus* hijo de Hystaspes; porque Darío hijo de Hystaspes se llamaba tambien *Ochus*. En Ester [2] se le da el nombre de *Asuero* ó *Acasveros*, que es lo mismo que *Ochus-ve-ros*, y Vaierio Máximo [3] le llama expresamente *Ochus*. Este principe habia subido al trono por medio de una conspiracion en que era cómplice, y se habia obligado por los juramentos mas religiosos y mas sagrados á no procurar jamás la muerte de los que habian matado á los siete magos sus predcesores, ni con veneno, ni con hierro, ni con ninguna otra violencia, ni aun por hambre. Mas como él temia por su propia persona las consecuencias de aquel mal ejemplo, juró á propósito para eludir su promesa, inventar un suplicio que consistia en llenar de ceniza un cercado muy profundo, y poner en un potrero atravesado sobre este espacio á los que determinaba que pereciesen. Se les colocaba allí, despues de haberles hecho comer y beber mucho, para que durmiéndose, cayesen y fuesen ahogados en la ceniza.

Los Judios usaban ordinariamente los cabellos largos; no se los cortaban sino en las desgracias ó en un duelo público ó particular. Se cree tambien que les era prohibido cortárselos en los funerales ó por un muerto, entendiendo mal una ley [4] que les prohibia *hacerse calvos en honor del muerto*, es decir, de Adonis ó de Osiris, que es llamado *el muerto* por desprecio [5]. Pero es indudable que los Judios se cortaban los cabellos en el duelo. Se los cortaban tambien á ciertos reos para hacerles padecer una pena ignominiosa y humillante. Nehemias nos dice que él cortó los cabellos á los Judios que se habian desposado con mugeres filistéas de la ciudad de Azot: *Objuravi eos, et maledixi, et cecidi ex eis viras, et decubavi eos* [6]. Dios hizo la amenaza de que calvaria la cabeza de las hijas de Sion [7], para castigarlas por sus rizes, y por el esmero excesivo que habian tenido en sus peinados. Los Judios en el libro impio que han compuesto con el título de *Generacion ó vida de Jesus*, se avanzan á decir que sus mayores hicieron cortar los cabellos á nuestro Salvador, y frotarle la cabeza con un licor que impedía el que renaciesen, para que estuviese calvo toda su vida; lo cual es una calumnia semejante á otras infinitas de que aquella obra perversa está llena. Por último, la pena de que hablamos era comun entre los demas pueblos, y se ha usado muchas veces con los

[1] 2. Mach. xii. 5. *Erat in eodem loco turris quinquaginta cubitorum, aggregatum undique habens cineris: hec prospectum habebat in proceps: inde in cinerem deieci jussit sacrilegum.*—[2] i. 1.—[3] *L. ix. c. 2. de crudelitate extern. art. 6.*—[4] *Deut. xiv. 1. Nec facietis calvitium super mortuum.*—[5] *Véase la Dissertacion sobre Moisés, Buzelger, y Camos antes del Levítico en este tomo, y la Dissertacion sobre las famerías que se pondrá antes del Eclesiástico, tom. xv.—[6] 2. Evid. xii. 25.—[7] *Isai. vi. 17.**

mártires de nuestra religion. Algunas ocasiones no se les rapaba mas que á medias. San Cipriano, hablando á los mártires que habian sufrido este maltratamiento, les dice, que *aunque sus cabezas estén todas crizadas por la desigualdad de sus cabellos medio cortados, debian acordarse de que siendo Jesucristo el gefe del hombre cristiano, su cabeza no podia dejar de estar cercada de hermosura desde que lleva la señal del nombre de Jesucristo* (1). Los mártires para responder al santo obispo sobre este artículo, le dicen que ha sabido componer la desigualdad de su cabellera con el discurso que les habia dirigido para su consuelo: *Semitori capitis capillaturam adequasti*. Se puede añadir á lo dicho el insulto que hizo el rey de los Ammonitas á los embajadores de David haciéndoles cortar la mitad de sus vestidos y la mitad de sus barbas: *Rasitque dimidiam partem barbae eorum* (2).

XXVII.
Los Hebréos tenian verdugos?

Para concluir esta Disertacion es necesario decir una palabra sobre los ejecutores de la justicia entre los Hebréos. La Escritura no nos habla en ningun passage que yo sepa del Antiguo Testamento de que hubiese verdugos entre los Israelitas, como una profesion particular, odiosa y despreciada. Los *Soterims* [3], que se daban ordinariamente por adjuntos á los jueces, eran segun muchos intérpretes, los ministros y los ejecutores de las sentencias judiciales. Se les veia junto á los tribunales armados de látigos y de bastones, casi como los lictores que acompañaban á los magistrados romanos, siempre dispuestos á castigar en el acto á los que resultaban culpables.

Pero muy lejos de que la ocupacion de *Soterim* fuese vil, infame, odiosa á los Hebréos, al contrario era honorífica y distinguida. Se sacaban frecuentemente de la familia de Leví; ellos publicaban las órdenes de los príncipes y de los magistrados, hacian que las ejecutase el pueblo; formaban mandamientos á nombre y por autoridad de las potestades, obligaban á los particulares por la fuerza á obedecerlos, y castigaban á los desobedientes.

Los testigos eran en ciertas ocasiones los primeros ejecutores de las sentencias de los jueces entre los Hebréos. La ley manda (4) que si se halla en Israel un hombre ó una muger que quiera extraviar al pueblo á la idolatria, se le lleve á la puerta de la ciudad, y allí se le apedree por todo el pueblo, tirándole los testigos la primera piedra: *Manus testium prima interficiet eum, et manus reliqui populi extrema mittetur*. Así se hizo con San Esteban (5), cuyos acusadores se quitaron sus vestidos, y los pusieron á los pies de Saulo, que fue despues el grande Apóstol, para poderle apedrear con mas desembarazo. Jesucristo dijo á los acusadores de la muger adúltera [6], que el que de ellos se hallara sin pecado le tirase la primera piedra. El blasfemo preso en el desierto fue condenado á que todo el pueblo le apedrease (7); y lo mismo se decretó contra todos los que incurrieran en el mismo crimen (8). Igual sentencia se dió contra el violador del sábado (9). Acán fue apedreado tambien por

[1] Ep. 77.—[2] 2. Reg. x. 4.—[3] Véase la *Disertacion sobre los oficiales de la corte de los reyes hebréos*, que se pondrá en seguida de los dos últimos libros de los Reyes, tom. vi.—[4] Deut. xvii. 5. et seqq.—[5] Act. vii. 57.—[6] Joan. viii. 7.—[7] Levit. xxiv. 14.—[8] *Ibid.* v. 16.—[9] Num. xv. 35. 36.

todo Israel (1). Moises mandó que el homicida voluntario de su prójimo fuese entregado al pariente mas cercano del muerto para que le hiciese morir (2). El mismo legislador mandó tambien que los ancianos de la ciudad azotasen por sí mismos al marido que acusase injustamente á su muger de no haberla hallado virgen [3]. En todas estas clases de ejecuciones no habia vergüenza ni infamia ninguna; no llevaban anexa ninguna idea odiosa, ni nada de que se tuviese horror.

En el suplicio de fuego eran tambien los testigos, segun dicen los Rabinos, los primeros que tiraban cada uno por su lado, el lienzo con que se apretaba el cuello al reo para obligarle á abrir la boca, y que se le pudiese echar el plomo derretido. Y para ahorcar á un criminal, los testigos tiraban asimismo la cuerda con que se le apretaba el cuello. Se creé que en tiempo de Josué [4] los soldados fueron quienes cortaron la cabeza, y quienes pusieron en un poste á los cinco reyes de Canaan. Samuel mató por su mano y despedazó á Agag, rey de los Amalecitas, que Saul habia perdonado [5]. Saul mandó á sus criados que se echasen sobre los sacerdotes del Señor, y no habiendo querido ellos poner sus manos sobre los sacerdotes del Señor, Saul repitió está órden impia, dirigiéndola á Doég, quien la ejecutó al punto [6]. David hizo que uno de sus criados matase al que le llevó la noticia de la muerte de Saul [7]. Hizo tambien que sus familiares matasen y colgasen á los dos asesinos que le llevaron la cabeza de Isobet [8]. Los Gabaoonitas crucificaron ellos mismos á los individuos del linage de Saul que les fueron entregados, en represalia de la crueldad que este príncipe ejecutó contra ellos [9]. Refugiado Job en el Tabernáculo junto al altar del Señor, envió Salomon á Banaías, hijo de Joiada con órden de sacarle de aquel asilo y hacerle morir [10]. En tiempo de los reyes de Judá y de Israel los soldados eran ordinariamente los que hacian estas clases de ejecuciones. El generoso Matatias, padre de los Macabeos, prendió y mató con su propia mano á un judío que queria hacer sacrificios á los ídolos [11]. San Juan Bautista fue decapitado en su prision por uno de los guardias del rey Herodes [12]. Por último, Jesucristo fue crucificado por los soldados Romanos [13]. Josefo refiere que en el último sitio de Jerusalem, los Zelosos, habiendo puesto en prision á Antipas y Sofnia, ambos de linage real, los condenaron á muerte, y encargaron su ejecucion á un hombre llamado Juan y á otros diez, todos pertenecientes á aquel cuerpo [14].

Los lictores entre los Romanos no eran tenidos por infames, aunque su oficio fue antiguamente no solo de atar y azotar á los criminales, sino tambien de cortarles la cabeza y de colgarlos; de donde vino esta antigua fórmula: *Anda victor, ádale las manos, envuélvele la cabeza, y cuélgale del árbol fatal* [15]. Entre los Mahometanos no hay todavía en la actualidad verdugos [16]; los soldados

[1] Joaze vii. 25.—[2] Num. xxxv. 19. Deut. xix. 12.—[3] Deut. xxii. 18.—[4] Joaze. x. 26.—[5] 1. Reg. xv. 33.—[6] 1. Reg. xxi. 18.—[7] 2. Reg. i. 15.—[8] 2. Reg. iv. 12.—[9] 2. Reg. xxi. 9.—[10] 3. Reg. ii. 28.—[11] 1. Mach. ii. 24. 25.—[12] Marc. vi. 27.—[13] Matth. xxvii. 35.—[14] L. v. de Bello, c. 5. Latin. 11. Græc.—[15] Vide Gell. l. xii. c. 3. i. victor, collige manus, caput abnubito, arbori infelicit suspendito.—[16] Véase al padre Roger, Terro-sainte, l. ii. c. 17. p. 325.

ó los criados del juez son los que castigan ó matan á los reos; ellos asisten de continuo en la puerta de la sala, donde se administra la justicia, y castigan á los condenados en el acto, y á presencia de los jueces. Hay innumerables ejemplos en la historia romana de semejantes ejecuciones hechas por los soldados [1], aunque por lo regular se empleaban verdugos para ejecutar á los reos [2]. El emperador Claudio, estando en Tivoli, tuvo la curiosidad de ver la ejecución de un criminal que debía ser castigado con un suplicio extraordinario y usado entre los antiguos; y porque no habia verdugos en el lugar, se aguardó hasta la tarde en que fue uno de Roma.

[1] Sueton in Caligula, c. 26. Flagellavit, veste detracta, subiectaque militum pedibus, quo ferre verberatus insistere. Idem c. 32. Miles decollandi artifex quibuscumque custodia capta empulabat.—[2] Sueton in Claudio, c. 34. Cum et operare antiqui moris supplicium Tiburi concupisset, et deligatus ad palatium noxiis caribus decoret, accitum ad urbem, vesperam usque operiri perseveravit.

DISERTACION

SOBRE LAS XLII MANSIONES O ESTACIONES DE LOS ISRAELITAS.

desde su salida de Egipto hasta su entrada en la tierra prometida (*).

Diferentes sistemas sobre la marcha de los Israelitas en el desierto. Estaciones mas conocidas, que sirven para determinar las que son menos.

La incertidumbre de la posicion de la mayor parte de los lugares en que los Israelitas acamparon durante los cuarenta años de su marcha, desde que salieron de Egipto hasta que entraron en la tierra prometida, ha dado lugar á diferentes sistemas. No tratamos de examinarlos aquí todos, ni hablaremos mas que del que formó Calmet. Este sabio interprete nos advierte en su comentario (1), que se dedicó á escudriñar esta parte de la Escritura, que hasta entonces habia estado enteramente descuidada. Recurreremos los varios pasajes de su comentario, que pueden servir para dar una idea exacta de su sistema, y añadirémos algunas observaciones; ya para desenvolverle mas, y ya para desvanecer las dificultades que pudieran ocurrir.

No todos los puntos de las mansiones ó estaciones de los Israelitas son igualmente inciertos; los mas conocidos sirven para determinar los que son menos. Este principio es el fundamento del sistema de Calmet en quanto á la marcha de los Israelitas en el desierto. Se pueden distinguir seis estaciones principales que sirven para determinar las otras: 1.^a *Ramesses* que es la primera: 2.^a *Sinai* que es la duodécima: 3.^a *Cades-Barné* que es la decimaquinta: 4.^a *Asiongabers*

* Esta Disertacion es del antiguo editor, y una de las que dió en la primera edición de esta Biblia. Ahora está retocada en algunos lugares.

(1) Sobre los Números xxxiii. 2.

que es la trigésima-segunda: 5.^a *Cades en el desierto de Sin*, que es la trigésima-tercera: 6.^a *las llanuras de Moab* que son la cuadragésima-segunda y última.

La primera estación de los Israelitas fue en *Ramesses* (1) en el Egipto; allí se reunieron, y de allí partieron. Calmet (2) considera esta ciudad como una de las principales de la tierra de Gessen, que es llamada asimismo *la tierra de Ramesses* (3). La ciudad principal del pais de Gessen era *Ramesses*; y en el cap. XLVII del Génesis v. 11. este pais es llamado *la tierra de Ramesses*. Josefó (4) creyó que el lugar de la habitacion de Israel y de sus hijos, era *Heliópolis*. El Arabe parece que es de la misma opinion, pues tradujo *Ramesses* por *Ain-semes* (5), es decir *la fuente del Sol*, que es lo mismo que *Heliópolis*, *la ciudad del Sol*. El geógrafo arabe lo entendió así tambien.

En quanto á *Ramesses*, podría ser, dice Calmet (6), la mas avanzada de todas las ciudades de la tierra de Gessen hacia el Mediodia. „No hallamos, continúa, en la antigüedad ningun vestigio que pueda auxiliarnos para fijar seguramente su situacion; pero no la creemos „distante del Nilo, porque todas las ciudades principales de aquel pais estaban edificadas sobre este rio”.

En la disertacion que hemos dado sobre el paso del mar Rojo, tom. II., procuramos manifestar que segun las observaciones del P. Sicard, *Ramesses* es el mismo lugar que *Bessatin*, á tres leguas del antiguo Cairo, al oriente del Nilo y al occidente del mar Rojo al grado 30 de latitud y al 49 de longitud segun las nuevas observaciones.

De *Ramesses* fueron los Israelitas á acamparse en *Socot* [7] ó *Socot*, que fue la segunda estacion.

En la disertacion sobre el paso del mar Rojo, tratamos de probar que *Socot* es la llanura de *Gendeli* al occidente del mar Rojo, que tiene á *Ramesses* al occidente, y á *Etam* al oriente.

De *Socot* los Israelitas fueron á *Etam*, tercera estacion [8]. Este lugar estaba, segun Moises [9], en la *extremidad del desierto*, „es decir, añade Calmet [10], en la extremidad de los desiertos que están entre la Arabia Petrea, y el Egipto; porque todos los geógrafos convienen en que hay un pais desierto muy grande, entre el Egipto y la „Arabia”.

En la disertacion sobre el paso del mar Rojo, [ibid] procuramos hacer ver que *Etam* es la llanura de *Rambie* al occidente del mar Rojo, que tiene á *Socot* por el occidente y al mar Rojo por el oriente.

De *Etam* fueron los Israelitas á acampar en frente de *Fiahrot*, que estaba situado entre *Migdol* y el mar, en frente de *Beelsefon* [11]. „Pero, añade Calmet [12], no acamparon en *Fiahrot*; Paraoon fue el que acampó en este lugar, como se dice en el Exodo [13]. Los „Hebréos lo hicieron en *Beelsefon*, cuarta estacion, á la vista de „*Fiahrot* y en frente de *Magdalo* ó *Migdol* [14]; esto es lo que pa-

[1] Exod. xii. 37. Num. xxxiii. 3.—[2] Com. sobre los Números. xxxiii. 3.—[3] Gen. xlvii. 11.—[4] Lib. ii. c. 4.—[5] Exod. v. 11.—[6] En el mismo lugar.—[7] Exod. xii. 37. Socoth. Num. xxxiii. 5. Socoth.—[8] Exod. xiii. 20.—[9] Num. xxxiii. 6.—[10] Véase la Disertacion sobre el paso del mar Rojo, antes del Com. sobre el Exodo tom. II.—[11] Exod. xiv. 2. Num. xxxiii. 7.—[12] Véase la Disertacion sobre el paso del mar Rojo, antes del Com. sobre el Exodo, tom. II.—[13] xiv. 9.—[14] La Vulgata da el nombre de *Magdalum* al mismo lugar que el hebreo llama *Migdol*.

Enumeracion de las xlii mansiones.

i. Estacion Ramesses.

ii. Estacion Socot.

iii. Estacion Etam.

iv. Estacion Beelsefon.